



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría / Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA VENTA MEDIANTE SUBASTA
PÚBLICA DE LAS PARCELAS 207 Y 1279 DEL POLÍGONO 5 DEL
CATASTRO (PARCELA 8.1 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL MIGUEL DE
EGUIA) CON DESTINO A LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL**

1.- OBJETO

Es objeto del contrato la venta mediante pública subasta y en formato de lote único de las siguientes parcelas titularidad del Ayuntamiento de Estella-Lizarra con carácter de bien de naturaleza patrimonial, y que se describen en el Anexo I, con una superficie total de 14.450,45 m²:

Lote único

Descripción registral:

• **Parcela 207:**

URBANA: Parcela resultante 8.1.b de la Reparcelación del Polígono Industrial de Estella/Lizarra, Unidad de Ejecución U.E.1 del Sector S-5 del Plan General de Ordenación Urbana de Estella/Lizarra /Parque Tecnológico, sita en la manzana 8 de uso industria-jardín, cuya superficie es once mil doscientos cuarenta metros y cincuenta decímetros cuadrados, de los cuales se pueden ocupar en planta cinco mil quinientos veinte metros y tres decímetros cuadrados. La edificabilidad de la parcela es de ocho mil seiscientos sesenta y seis metros y sesenta y siete decímetros cuadrados construidos, con una superficie privada de uso público para aparcamiento y zona verde de cinco mil setecientos veinte metros. Linda: Norte, con parcela resultante 8.1.a; Sur y Oeste, parcela resultante ZV-2 destinada a zona verde; y al Este, viario de nueva creación. Constituye la parcela 207 del polígono 5 del catastro”.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Estella-Lizarra al Tomo 2590, Libro 310, Folio 171, Finca 16641.

Descripción Catastral:

Es la parcela 207 del polígono 5 del Catastro de Estella-Lizarra, en el que figura con una superficie de 11.240,85 m² y un valor catastral de 580.702,31 €.

• **Parcela 1279:**

“URBANA: Parte de la Parcela resultante 8.1.a de la Reparcelación del Polígono Industrial de Estella/Lizarra, Unidad de Ejecución U.E.1 del Sector S-5 del Plan General de Ordenación Urbana de Estella/Lizarra /Parque Tecnológico, sita en la manzana 8 de uso industria-jardín, cuya superficie es de tres mil doscientos nueve metros con sesenta y un decímetros cuadrados, de los cuales se pueden ocupar en planta dos mil cuatrocientos diez metros y noventa y siete decímetros cuadrados. La edificabilidad de la parcela es de dos mil metros con cincuenta decímetros cuadrados construidos. Linda: Norte, parcela segregada /resto de la parcela 202/: Sur, parcela 207 del Excmo. Ayuntamiento de Estella-Lizarra; Este, calle Zarapuz; y Oeste, calle. Es parte de la parcela 202 del polígono 5 del catastro”.

Descripción Catastral:

Es la parcela 1279 del polígono 5 del Catastro de Estella-Lizarra, en el que figura con una superficie de 3.209,60 m² y un valor catastral de 165.807,94 €.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Estella-Lizarra al Tomo 2583, Libro 303, Folio 155, Finca 16640.

En concepto de carga, la finca está afecta con carácter de carga real, al pago de trescientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y un euros y setenta y un céntimos de la Cuenta de liquidación provisional, correspondiéndole un porcentaje de participación en gastos del dieciséis coma veintisiete por ciento (16,27%). ***(La enajenación llevará aparejada la autorización para cancelar la carga urbanística indicada).***

Sin perjuicio de lo señalado en la descripción registral de la parcela y de los datos que figuran en el Proyecto de Reparcelación, aprobado definitivamente por acuerdo de la junta de gobierno local de fecha 21 de octubre de 2010, con la aprobación y entrada en vigor del Plan General Municipal de Estella-Lizarra aprobado por ORDEN FORAL 2/2015, de 8 de enero, del Consejero de fomento, por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de



Estella-Lizarrar (BOLETÍN OFICIAL de Navarra nº 20 de 30 de enero de 2015), y como resulta del Texto refundido y modificación de determinaciones de ordenación urbanística pormenorizadas del Plan General Municipal de Estella-Lizarrar en el ámbito del parque empresarial sito en Carretera NA-122 Estella-Allo. (Sector S-5 del PGOU de 1995) aprobado definitivamente por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar de 1 de junio de 2017, las determinaciones urbanísticas de la parte de las parcelas objeto de la subasta son las siguientes:

- **Parcela 207:**
 - ✓ **Clasificación: Suelo Urbano Consolidado.**
 - ✓ **Edificabilidad: 11.802,89 m², edificables en PB+1.**
 - ✓ **Ocupación máxima: 70 % de la superficie (50 % en Planta 1ª).**
 - ✓ **Alineaciones: las definidas en la normativa urbanística vigente.**
 - ✓ **Uso: Industrial, con el régimen de compatibilidades definido en el Plan.**

- **Parcela 1279:**
 - ✓ **Clasificación: Suelo Urbano Consolidado.**
 - ✓ **Edificabilidad: 3.455,13 m², edificables en PB+1.**
 - ✓ **Ocupación máxima: 70 % de la superficie (50 % en Planta 1ª).**
 - ✓ **Alineaciones: las definidas en la normativa urbanística vigente.**
 - ✓ **Uso: Industrial, con el régimen de compatibilidades definido en el Plan.**

El resto de determinaciones urbanísticas de aplicación son las recogidas en el Texto refundido del Plan parcial del sector S-5 del PGOU de Estella-Lizarrar de 1995 (BOLETÍN OFICIAL de Navarra nº 121, de 23 de junio de 2017).

De los datos aportados y de la realidad física del ámbito, las parcelas tienen la condición de solar y las actuaciones edificatorias sobre las mismas están sometidas al régimen de licencia de obras, sin perjuicio de los trámites que sean precisos en aplicación de la normativa de actividades clasificadas.

Sin perjuicio de lo expuesto, cabe la posibilidad de comprobación por cuenta de las personas interesadas de cuanta información urbanística estime pertinente.

Igualmente quienes estén interesados podrán -hasta cinco días antes de la finalización del plazo para presentar ofertas y a través de la cuenta de correo joseluis.navarro@estella-lizarrar.com solicitar aclaraciones al pliego, que

serán contestadas seis días antes de aquel y de las cuales quedará constancia en el Portal de Contratación.

2.- PRECIO DEL CONTRATO

Se establece como precio de salida de venta del lote definido por las parcelas descritas, **impuestos no incluidos**, el siguiente:

LOTE	PRECIO BASE DE LICITACIÓN
Único	Quinientos sesenta y tres mil quinientos sesenta y siete euros y cincuenta y cinco céntimos de euro. (563.567,55 €)

La cantidad fijada como precio de salida **se establece libre de cargas de urbanización**, al estar esta ya concluida, y sin perjuicio de que la cancelación de la anotación en el Registro de la Propiedad se realizará con ocasión de la inscripción de la transmisión, para lo cual se resolverá la autorización oportuna.

3.- CONDICIONES DE VENTA

La venta del lote se realiza en concepto de “cuerpo cierto”, sin perjuicio de la realidad física de la parcela, de conformidad con el contenido del artículo 1.471 del Código Civil, por lo que no cabrá reclamación alguna en razón de diferencias de superficie en más o en menos, ni como consecuencia de las condiciones geológicas, topográficas o análogas que encarezcan la construcción.

Las parcelas que forman el lote único se transmiten libres de cargas.

Una vez resuelta la licitación, el contrato de compraventa se elevará a escritura pública en el plazo de un mes a contar de la recepción de la notificación en la que se resuelve la adjudicación.

La persona adjudicataria deberá abonar el precio de adjudicación en el momento de la elevación a escritura pública del contrato de compraventa.

El precio de adjudicación deberá ser incrementado con el I.V.A. correspondiente.

Todos los gastos necesarios para la venta, incluidos impuestos y gastos notariales y registrales, serán de cuenta y cargo de la persona o entidad adjudicataria.

La adjudicataria deberá solicitar dentro del plazo de dos años a partir de la elevación a escritura pública de la subasta licencia de obras para la edificación



de la finca correspondiente al lote adjudicado, procediendo la resolución de la adjudicación en caso de incumplimiento, con incautación de la fianza depositada, y a salvo de la reclamación de daños y perjuicios que pudieran causarse por el incumplimiento.

4.- PROCEDIMIENTO

El procedimiento de celebración de la subasta será de “a pliego cerrado”, adjudicándose al mejor postor, sin perjuicio de los supuestos de dejar desierta la subasta que se señalan en este pliego.

5.- PARTICIPANTES

Podrán concurrir a esta licitación las personas físicas o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguno de los casos de exclusión establecidos en los artículos 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y 229 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, y que tenga capacidad técnica y financiera acreditada como se establece en el presente pliego.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastanteado. Cuando, en representación de una sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Tanto en uno como en otro caso, a quien actúe como representante le afectan las causas de exclusión e incompatibilidad previstas en los mencionados artículos 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y 229 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición por el lote.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras o en participación conjunta si lo ha hecho individualmente. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por ella suscritas.

6.- MESA

La mesa de la subasta estará integrada por las siguientes personas:

Presidente:

- Koldo Leoz Garciandia, alcalde del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar.

Suplente: Pablo Ezcurra Fernández, concejal del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar.

Vocales:

- María Teresa Echarri San Martín, interventora del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.
Suplente: María Asunción Aramendia Gastón, economista del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.
- Javier Caballero Senosiain, arquitecto del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.
Suplente: Carlos Goñi Fernández, técnico de grado medio del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

Vocal Secretario:

- José Luis Navarro Resano, secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

7.- FIANZA

La fianza que se establece para poder participar en la subasta se fija en el 2% del precio de salida de cada del lote objeto de licitación:

LOTE	FIANZA
1	11.271,35 €

La fianza se podrá constituir a favor del Ayuntamiento de Estella-Lizarra mediante alguna de las siguientes formas:

A.- En metálico, en valores públicos o en valores privados, con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas. La garantía constituida en metálico deberá depositarse en la cuenta nº **ES82-2100-3694-70-2200147719** que el Ayuntamiento Estella-Lizarra tiene abierta en Caixa Bank.

B.- Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, y presentado ante el correspondiente órgano de contratación, que deberán reunir las siguientes características:

- El aval deberá expedirse a favor del **AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA.**
- El aval debe ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión y **pagadero al primer requerimiento** del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

- El aval será de **duración indefinida**, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento de Estella-Lizarra resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

C.- Mediante contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, debiendo entregarse el certificado del contrato al correspondiente órgano de contratación. Dicha garantía surtirá efectos hasta que el Ayuntamiento de Estella-Lizarra autorice expresamente su cancelación y devolución.

La devolución de la fianza se realizará a las entidades licitadoras, previa solicitud de la misma, y procederá:

- Para la adjudicataria:
 - Una vez constituida garantía por el 5% del precio de adjudicación en la forma prevista en la presente cláusula, a efectos de lo dispuesto en la base 3 del pliego.
- Al resto les será devuelta la fianza después del acto de adjudicación definitiva.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

8.1 Plazo para presentación de ofertas:

Las personas o entidades que concurren a la subasta presentarán sus ofertas dentro del plazo de quince días a contar de la publicación del anuncio en el Portal de Contratación, que no obstante indicará la fecha exacta de finalización del plazo.

8.2 Lugares de presentación de ofertas

Las ofertas se presentarán en el registro del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, **Paseo de la Inmaculada nº 1 de 31200 ESTELLA-LIZARRA**. A estos efectos, se informa que el registro está abierto al público entre las 8.30 y las 14.30 de lunes a viernes.

Dado que parte de la documentación presentada debe permanecer cerrada hasta el momento de la celebración de la subasta pública, no es posible presentar ofertas a través de la sede electrónica, al no poder garantizarse de otro modo el secreto de las proposiciones.

Las personas o entidades que presenten propuestas en alguno de los Registros Oficiales que autoriza el artículo 16.4 de La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán comunicar este hecho dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones mediante **correo electrónico a la dirección joseluis.navarro@estella-lizarra.com** o telegrama dirigido al **Ayuntamiento de Estella-Lizarra sito en Paseo de la Inmaculada nº 1 de 31200 ESTELLA-LIZARRA.**

Los envíos cursados a través del operador designado para prestar el servicio postal universal o del resto de operadores, para que puedan considerarse debidamente presentados a los efectos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con los artículos 14 y 16 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal y con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la prestación de servicios postales, **requieren que presenten en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la instancia que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión.** Cumplimentada esta diligencia por la oficina de correos, la instancia diligenciada se introducirá en el sobre nº 1 y se cerrará en las propias oficinas de correos ante la persona que haya hecho la diligencia de presentación.

Sin la concurrencia de todos los requisitos anteriores, no será admitida la proposición.

Transcurridos diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

El escrito de solicitud contendrá la identificación de la licitadora que se presente, **haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.**

8.3 Documentación a presentar:

Las ofertas se presentarán mediante instancia cuyo modelo se acompaña como Anexo II y que vendrá acompañada de dos sobres cerrados denominados:

Sobre 1: "Documentación Administrativa - Subasta Pública de Parcela Municipal".

Sobre 2: "Documentación Económica - Subasta Pública de Parcela Municipal"

El sobre 1, que llevará el subtítulo "documentación administrativa", se presentará incluyendo en el mismo la siguiente documentación:

1. Conforme a los anexos **III A** -personas físicas- o **III B** -personas jurídicas- **declaración responsable** de la persona licitadora con identificación de la persona individual, jurídica o agrupaciones de licitadoras, e indicación de que cumple las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Estella-Lizarrar y cumplimentada por persona con poder suficiente para ello, debiendo estar dicho poder, de ser preceptivo, inscrito en el registro correspondiente.

En caso de que la proposición sea presentada por personas o licitadoras que concurren conjuntamente, además de presentarse la declaración responsable suscrita por la persona con poder suficiente, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras en el contrato, la asunción de responsabilidad solidaria en el cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, y se designe persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas personas concurrentes como por la citada apoderada.

2. **Resguardo** acreditativo de constitución de la fianza.
3. **Certificación** que acredite encontrarse al corriente de:
 - Las obligaciones tributarias con administraciones ante la que le corresponda tributar, sirviendo la presentación de oferta como autorización expresa a los servicios económicos municipales para comprobar el estado de las obligaciones tributarias ante esta entidad.
 - Las obligaciones ante la Seguridad Social.

En el sobre 2 de Documentación Económica se incluirá:

- Proposición Económica, debidamente firmada y conforme al modelo oficial que consta en este condicionado como Anexo IV.

9.- APERTURA DE OFERTAS

Una vez concluido el plazo para la presentación de ofertas, y transcurrido en su caso el periodo de diez días a que hace referencia la base 8.2 del presente pliego, la Mesa de la Subasta se reunirá y calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

A los efectos de la expresada calificación la presidencia ordenará la apertura del sobre de "Documentación Administrativa", con exclusión del relativo al de "Documentación Económica", y el secretario certificará la relación de documentos que obren en cada uno de ellos.

Si la mesa observare dificultad en la interpretación de la documentación aportada, podrá conceder si lo estima conveniente, un plazo no superior a cinco días hábiles para que la persona o entidad licitadora aclare tal documentación.

Si se observaran defectos materiales en la documentación presentada, se concederá un plazo de 5 días para que las personas o entidades licitadoras subsanen los errores advertidos, resolviéndose la exclusión de aquellos que no acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en la cláusula octava con fecha anterior a la de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

En este caso, y concluido el plazo anterior, la Mesa se volverá a reunir para calificar la documentación aportada.

Una vez revisados los documentos y subsanadas en su caso las deficiencias observadas, en la fecha que se haga pública en el Portal de Contratación de Navarra con 3 días de antelación, se constituirá la Mesa de la subasta para proceder en acto público a la apertura del sobre de "Documentación Económica".

Previamente, la presidencia notificará el resultado de la fase de admisión de solicitudes, con expresión de las ofertas admitidas así como de las rechazadas y su causa.

Se declarará desierta la subasta si no se presentasen ofertas, si las presentadas fuesen inferiores al precio de licitación señalado en la cláusula segunda de este pliego o si no se cumplen las condiciones recogidas en el presente pliego.



10.- SEXTEO

La postura resultante de la adjudicación provisional podrá ser mejorada con el aumento de la sexta parte de la oferta seleccionada, como mínimo.

El sexteo se sujetará a las siguientes normas:

- Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar de la hora anunciada para la subasta o apertura de pliegos, y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.
- Podrá ser formulada por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora, siempre que consigne previamente la fianza provisional de la misma forma que la señalada para la primera subasta, y aporte la totalidad de la documentación a que hace referencia la base 8ª del presente pliego.
- Puede formularse bien por escrito, mediante instancia, o bien mediante comparecencia ante la secretaría de la Mesa de la subasta, que en todo caso extenderá diligencia firmada por la persona interesada, consignando día y hora de la presentación.

Formalizado el sexteo, se celebrará nueva subasta dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para su ejercicio. La Mesa estará obligada a poner en conocimiento de la licitadora en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación que su postura ha sido mejorada en la sexta parte con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva.

Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada, publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos, la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta, que se celebrará en igual forma que la originaria. A la misma solamente se admitirá a quien haya sido previamente parte licitadora o a la sexteante.

Se levantará acta de la nueva adjudicación provisional y se hará público de inmediato en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la adjudicación provisional, cualquier persona, aunque no haya sido licitadora, podrá reclamar por escrito contra la validez de la licitación o contra la capacidad jurídica de las licitadoras, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación definitiva.

11.- ADJUDICACIÓN

Las propuestas de las adjudicaciones serán realizadas por la Mesa de contratación.

Las propuestas de adjudicación no generarán derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación.

La Junta de gobierno local del Ayuntamiento de Estella-Lizarra resolverá la adjudicación de la subasta.

12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y PAGO

Una vez adjudicada definitivamente la subasta, la persona adjudicataria deberá cumplir las obligaciones de pago conforme a lo dispuesto en la base tercera

El ingreso de las cantidades que deban hacerse efectivas mediante pago en metálico se materializará previa o simultáneamente a la firma de la escritura pública de compraventa.

Si la persona adjudicataria no procede en plazo al pago o afianzamiento de las cantidades adeudadas, o bien no comparece a la formalización del contrato de compra-venta perderá las cantidades que hasta el momento haya entregado al Ayuntamiento y la subasta será declarada desierta, respondiendo asimismo de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

Todos los gastos e Impuestos (IVA, Transmisiones Patrimoniales, Notario, Registro de la Propiedad, etc., incluso el de Incremento del Valor de los Terrenos) que se originen como consecuencia de la compraventa, serán por cuenta de la adjudicataria.

13.- RESERVA RESPECTO AL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El Ayuntamiento de Estella-Lizarra se reserva el derecho de suministrar a la adjudicataria toda la documentación que juzgue conveniente.

En todo momento la adjudicataria vendrá obligada a guardar el sigilo exigido por el artículo 54 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y asimismo, el Ayuntamiento guardará el deber de confidencialidad exigido en el artículo 54.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en los términos de lo expresado por la empresa en su oferta.



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría / Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarrar
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarrar.com

En cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de carácter personal, sus determinaciones vinculan a la adjudicataria en relación con los datos de terceras personas que puedan ser facilitados por parte del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar o a los que pudiera tener acceso como consecuencia de la ejecución del contrato.

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las licitadoras que el responsable del tratamiento de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente es el Ayuntamiento de Estella-Lizarrar-Lizarrar, con la finalidad de posibilitar la gestión del expediente y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos).

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las entidades locales de Navarra.

Las personas titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento, a través de la dirección de correo electrónico dpd@estella-lizarrar.com habilitada al efecto.

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o contactar con el Delegado de Protección de Datos para cualquier cuestión relacionada con la protección de sus datos personales.

14.- NORMATIVA APLICABLE Y FUERO

Para lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos; el Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra y demás normativa legal y reglamentaria que resulte de aplicación, incluyendo el vigente Plan General de Estella-Lizarra y sus ordenanzas edificatorias.

Los litigios derivados de este expediente se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes de la Jurisdicción Civil, sin perjuicio de la sumisión al orden contencioso-administrativo de los actos separables correspondientes a la preparación y adjudicación del contrato conforme determinan los artículos 34 y 35 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



ANEXO I

VENTA MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE LAS PARCELAS 207 Y 1279 DEL POLÍGONO 5 DEL CATASTRO (PARCELA 8.1 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL MIGUEL DE EGUIA) CON DESTINO A LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL

DATOS DEL LOTE

Parte de la parcela 8.1 del Polígono Industrial Miguel de Eguia, en Estella-Lizarrar, se corresponde con las parcelas 207 y 1279 del polígono 5 y una extensión de 14.450,45 m², se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad de Estella-Lizarrar:

- **Parcela 207 (11.240,85 m²)**: Tomo 2590, Libro 310, Folio 171, Finca 16641.
- **Parcela 1279 (3.209,60 m²)**: Tomo 2583, Libro 303, Folio 155, Finca 16640.

Ambas fincas son de titularidad municipal, no están gravadas con servidumbre y no tiene inscritas más cargas que las derivadas de su afección al pago de las cargas de urbanización de la Unidad en el caso de la parcela 1279, cuya cancelación se autorizará en el momento de la formalización por estar ya satisfechas.

Las obras de urbanización de la Unidad de ejecución, desarrollada por el Sistema de Cooperación, que han sido realizadas hasta la fecha están totalmente pagadas, y el Suelo está clasificado en el vigente PGM como Suelo Urbano Consolidado.

Las obras incluidas en el correspondiente Proyecto de urbanización ya han sido recibidas por el Ayuntamiento en los términos de lo dispuesto en la legislación de contratos al tratarse de una Unidad de ejecución desarrollada por el Sistema de Cooperación.

De las determinaciones del planeamiento vigente resulta el siguiente régimen de parcela mínima y segregación:

- Uso industrial: 800 m².
- Polivalente: 2.000 m².
- Actividad empresarial: 4.000 m².

El régimen de edificabilidad y ocupación aplicable según el planeamiento es:

- ✓ **Edificabilidad**: la resultante de las condiciones de ocupación máxima y número de plantas.
- ✓ **Ocupación máxima**: 70 % de la superficie (50 % en Planta 1ª).
- ✓ **Alineaciones**: las definidas en la normativa urbanística vigente.
- ✓ **Uso**: Industrial, con el régimen de compatibilidades definido en el Plan.



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría / Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

ANEXO II

INSTANCIA

VENTA MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE LAS PARCELAS 207 Y 1279 DEL POLÍGONO 5 DEL CATASTRO (PARCELA 8.1 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL MIGUEL DE EGUIA) CON DESTINO A LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL

D/D^a _____, en su propio nombre o en representación de (táchese lo que no proceda) _____, con DNI número _____ y domicilio en calle _____, número _____, piso _____ de _____ (_____), habiendo tenido conocimiento del procedimiento de enajenación mediante subasta pública de **parcelas 207 y 1279 del polígono 5 del Catastro de Estella-Lizarra -parcela 8.1 del Polígono Industrial "Miguel de Eguia"**, aprobado por acuerdo de la junta de gobierno local del Ayuntamiento de Estella-Lizarra de fecha _____, y con expresa admisión del pliego de cláusulas aprobado al efecto,

SOLICITA:

Se le admita en dicha subasta, indicando que será (las persona firmante o su representada) quien realice las pujas y formalice el contrato con el Ayuntamiento en caso de resultar seleccionada su oferta.

Acompaña los dos sobres, de documentación administrativa y económica, conforme al Pliego.

En Estella-Lizarra, a _____ de _____ de 2021

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Estella-Lizarra. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 13 del pliego regulador.



ANEXO III. A.

(Documentación personal para las personas físicas)

**VENTA MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE LAS PARCELAS 207 Y 1279
DEL POLÍGONO 5 DEL CATASTRO (PARCELA 8.1 DEL POLÍGONO
INDUSTRIAL MIGUEL DE EGUIA) CON DESTINO A LA IMPLANTACIÓN DE
ACTIVIDAD INDUSTRIAL**

Don /D^a _____, con D.N.I. nº
_____, con domicilio en _____ Calle
_____ teléfono _____ fax
_____ y señalando como correo electrónico válido para recibir
comunicaciones _____ *(este dato es de consignación
obligatoria)*, en nombre propio o en representación de
_____ N.I.F: _____ con
domicilio en _____.

(En el caso de que se actúe en representación añádanse los siguientes datos)

Que mediante poder otorgado el día _____ en la Notaría de
_____ fue nombrado apoderado de
_____.

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones
públicas y para efectuar la presente declaración.

Que habiendo tenido conocimiento del pliego de condiciones para la **VENTA
MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE LAS PARCELAS 207 Y 1279 DEL
POLÍGONO 5 DEL CATASTRO (PARCELA 8.1 DEL POLÍGONO
INDUSTRIAL MIGUEL DE EGUIA) CON DESTINO A LA IMPLANTACIÓN DE
ACTIVIDAD INDUSTRIAL**, y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

**SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE
MANIFESTANDO:**

- Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato.
- Que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para contratar previstas por los artículos 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y 229 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración

Local de Navarra, aceptando expresamente la nulidad del contrato a partir de la fecha en que, en su caso, se demuestre la falsedad de la declaración presentada.

- Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Estella-Lizarra, y autoriza a la comprobación de oficio por los propios servicios municipales.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la licitación.

Estella-Lizarra, ____ de _____ de 2021.
(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Estella-Lizarra. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 13 del pliego regulador.



ANEXO III.B

(Documentación Personal para personas jurídicas)

**VENTA MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE LAS PARCELAS 207 Y 1279
DEL POLÍGONO 5 DEL CATASTRO (PARCELA 8.1 DEL POLÍGONO
INDUSTRIAL MIGUEL DE EGUIA) CON DESTINO A LA IMPLANTACIÓN DE
ACTIVIDAD INDUSTRIAL**

Don /D^a _____, con D.N.I. n^o
_____, con domicilio en _____ Calle
_____ teléfono _____ fax
_____ y señalando como correo electrónico válido para recibir
comunicaciones _____ (*este dato es de consignación
obligatoria*),

Que habiendo tenido conocimiento del pliego de condiciones para la **VENTA
MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE LAS PARCELAS 207 Y 1279 DEL
POLÍGONO 5 DEL CATASTRO (PARCELA 8.1 DEL POLÍGONO
INDUSTRIAL MIGUEL DE EGUIA) CON DESTINO A LA IMPLANTACIÓN DE
ACTIVIDAD INDUSTRIAL**, y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

**SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE
MANIFESTANDO:**

- Que mediante poder otorgado el día _____ ante la
Notaría de _____ (*n^o de
protocolo*) _____ le fue conferida la representación legal de la
Sociedad _____
- Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones
públicas y para efectuar la presente declaración.
- Que la empresa se constituyó mediante escritura autorizada el día
_____ ante la Notaría de
_____ (*n^o de protocolo*) _____, y
se encuentra inscrita en el Registro _____.
- Que la empresa a la que representa tiene capacidad de obrar para la
ejecución del contrato, así como la solvencia económica y financiera
suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra

peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero, y que su objeto social le habilita para ello.

- (En su caso:) Que mediante escritura autorizada el día _____ ante la Notaría de _____ (nº de protocolo) _____, se modificaron los estatutos de la Sociedad para su adaptación al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1654/89, de 22 de diciembre, ampliación de capital social, _____.
- Que ni la sociedad ni ninguna de las personas que la administran se encuentran incurso en ninguna prohibición para contratar previstas por los artículos 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y 229 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, aceptando expresamente la nulidad del contrato a partir de la fecha en que, en su caso, se demuestre la falsedad de la declaración presentada.
- Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Estella-Lizarra ni con sus organismos autónomos y autoriza a la comprobación de oficio por el Ayuntamiento de Estella-Lizarra
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se le admita a la licitación.

Estella-Lizarra, a ____ de _____ de 2021
(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Estella-Lizarra. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 13 del pliego regulador.



ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

VENTA MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE LAS PARCELAS 207 Y 1279 DEL POLÍGONO 5 DEL CATASTRO (PARCELA 8.1 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL MIGUEL DE EGUIA) CON DESTINO A LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL

_____, en su propio nombre o en representación de (táchese lo que no proceda) _____, con DNI número _____ y domicilio en calle _____, número _____, piso _____ de _____ (_____), habiendo tenido conocimiento del procedimiento de enajenación mediante subasta pública de las **parcelas 207 y 1279 del polígono 5 del Catastro de Estella-Lizarra -parcela 8.1 del Polígono Industrial "Miguel de Eguia"**, aprobado por acuerdo de la junta de gobierno local del Ayuntamiento de Estella-Lizarra de fecha _____, y con expresa admisión del pliego de cláusulas aprobado al efecto, presenta oferta económica de la parcela subastada en primera convocatoria de subasta por importe de **(poner en letra y número):**

- _____ € (_____) € .

En el precio ofertado no está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido ni cualquier otro tributo o gasto que se derive de la adjudicación del contrato de compraventa, y que será por cuenta de la adjudicataria.

Lo que firmo en Estella-Lizarra, a _____ de _____ de 2021

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Estella-Lizarra. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 13 del pliego regulador.